GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 22/2012.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDIVI S.A. , domiciliado en el Gral. Díaz 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Emilio Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad N° 217.833, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DEL KM 8 ½ DE CIUDAD DEL ESTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DEL KM 8 ½ DE CIUDAD DEL ESTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
Condiciones especiales del Contrato;
Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
Las Condiciones Generales del Contrato; y
La Oferta y la lista de precios unitarios;
el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241547.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°. 07/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N°. 424/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 670/ GAP, de fecha 23 julio del 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos (200) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.----------

(EN GUARANIES - IVA INCLUIDO)

ITEM	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-004					
1.1	Remosión y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m²	2.530,00	47.358	119.815.740
1.2	Remoción y reposición de cordones	ml	230,00	72.644	16.708.120
1.3	Baden de Ho Ao. De espesor 10 cm y 1,00m x 8,80 ml	ml	35,20	153.600	5.406.720
1.4	Regularización asfáltica 70 kg x m²	m²	10.120,00	53.854	545.002.480
1.5	Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	3,00	7.687.691	23.063.073

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

Empresa de Construcciones edivisa

1.6	Cartel de obra	un	2,00	3.632.200	7.264.400
1.7	Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1,00	6.802.660	6.802.660
1.8	Pintura de alto transito y pintura a la cal	gl	1,00	9.080.500	9.080.500
	Limpieza final	gl	1,00	1.515.745	1.515.745
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)					**734.659.438**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica en el Km 8 ½ de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA, PORCENTAJE Y PLAZO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30, días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de Construcción de Regularización Asfáltica en el Km 8 ½ Ciudad del Este.----

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Gobernador

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año 2012.----------

Firmado por la Gobernación del Alto Parana

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.975.-
GOBERNADOR

Firmado por EDIVI S. A

EMILIO DIAZ DE VIVAR
CIN° 217.833
CONTRATISTA

Empresa de Construcciones edivisa